

HUEPIL, 30 de Agosto del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 1400 / 2011 /

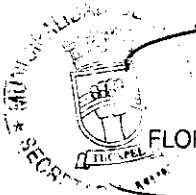
VISTOS

- ❖ Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- ❖ El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- ❖ La necesidad de adquirir materiales para Programa Emprende Mujer, ya que dichos artículos se encuentran disponibles en tiendas de Falabella y Sodimac, proveedores que este municipio no cuenta con crédito disponible, por ende se hace necesario girar dinero en efectivo, para la correcta ejecución del programa mencionado anteriormente.-
- ❖ La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE un anticipo de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) a nombre de Srta. Roxanna Vergara Romero – Encargada de Adquisiciones, Rut N° 6.735.352-5 para cubrir gastos indicados en los vistos.- Sujeto a Rendición.-
- 2.- Impútese el valor de los gastos a la cuenta "Programa Emprende Mujer" del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. Finanzas
- Depto. de partes
- Archivo.

FMMB/FMMB/fmmv/rvr